

Los números de las materias se refieren al programa de conocimientos teóricos para pilotos de avión del apéndice 1 al JAR-FCL 1.470.

Referencia	Contenido del programa
021 00 00 00	Célula y sistemas, electricidad, planta de potencia.
021 02 02 01	Corriente alterna – generalidades.
a	Generadores.
021 02 02 03	Distribución de la potencia AC.
021 01 08 03	Presurización (motores de pistón).
021 01 09 04	Presurización (motores turbojet y turbo prop).
021 03 01 06	Performance de los motores – pistón.
021 03 01 07	Aumento de la potencia (turbo/sobrecargados).
021 03 01 08	Combustible.
021 03 01 09	Mezcla.
021 03 02 00	Motores de turbina.
a	
021 03 04 09	
021 04 05 00	Equipo de oxígeno de la aeronave.
032 02 00 00	Performance clase B – aviones ME.
032 02 01 00	Performance de aviones multimotor no certificados de acuerdo con JAR/FAR 25 – Materia entera.
032 02 04 01	
040 02 00 00	Factores humanos.
040 02 01 00	Fisiología humana básica
a	y
040 02 01 03	Ambiente de alta altitud.
050 00 00 00	Meteorología – vientos y peligros en vuelo.
050 09 01 00	Corrientes en chorro.
a	CAT.
050 09 04 05	Ondas permanentes.
050 09 01 00	Peligros en vuelo.
a	Hielo y turbulencia.
050 09 04 05	Tormentas.
062 02 00 00	Principios básicos de radar.
062 02 01 00	Principios básicos de radar.
a	Radar de a bordo.
062 02 05 00	SSR.
081 00 00 00	Principios de vuelo – aviones.
081 02 01 00	Aerodinámica transónica.
a	Número mach/Ondas de choque.
081 02 03 02	Perfil supercrítico/techo aerodinámico.

Exámenes.

6. El examen escrito consistirá en no menos de 60 preguntas MCQ y pueden ser divididas en materias independientes a discreción de la FTO/TRTO. Para aprobar deberá alcanzarse el 75% de aciertos.»

«JAR-FCL 1.280 Experiencia y acreditación.

(Ver JAR-FCL 1.050(a)(3)).

(a) El aspirante a una ATPL(A) habrá completado, como piloto de aviones, al menos, 1.500 horas de tiempo de vuelo (ver también JAR-FCL 1.050(a)(3)) de las 1.500 h de vuelo, hasta 100 pueden ser realizadas en un FS o FNPT, de las que un máximo de 25 horas pueden ser realizadas en un FNPT, incluyendo al menos:»

«JAR-FCL 1.285 Conocimientos teóricos.

(a) Curso. El aspirante a una ATPL(A) recibirá enseñanza de conocimientos teóricos en un curso aprobado de una FTO. El aspirante que no haya recibido enseñanza de conocimientos teóricos durante un curso integrado de

entrenamiento la recibirá en el curso establecido en el apéndice 1 al JAR-FCL 1.285.»

«JAR-FCL 1.290 Instrucción de vuelo.

El aspirante a una ATPL(A) será titular de una CPL(A), de una habilitación de vuelo instrumental para multimotores y habrá recibido instrucción en MCC de acuerdo con el JAR-FCL 1.261(d).»

«Apéndice 1 del JAR-FCL 1.285.

ATPL(A) – Curso modular de conocimientos teóricos. (Ver JAR-FCL 1.285). (Ver apéndice 1 al JAR-FCL 1.055).

2. El aspirante que quiera seguir un curso modular de enseñanza de conocimientos teóricos para la ATPL completará, bajo la supervisión del Jefe de enseñanza de una FTO aprobada, 650 horas (1 hora = 60 minutos) de enseñanza de teoría para ATPL(A) en un período de 18 meses. El solicitante será titular de una PPL(A) emitida de acuerdo con el Anexo 1 de OACI.

A los titulares de una CPL(A)/IR se les puede reducir la enseñanza teórica en 350 horas.

A los titulares de una CPL(A) se les puede reducir la enseñanza teórica en 200 horas y a los titulares de una IR se les puede reducir en 200 horas.

«JAR-FCL 1.300 Instrucción – General.

(b) Nadie realizará instrucción sintética de vuelo a no ser que sea titular de una habilitación FI(A), TRI(A), IRI(A), CRI(A) o una autorización MCCL(A), SFI(A). El párrafo (a)(2) anterior es válido también para la instrucción sintética de vuelo.»

«JAR-FCL 1.310 Habilitaciones de instructor – General.

(c) Crédito para otras Autorizaciones o habilitaciones. A los aspirantes a más autorizaciones o habilitaciones de instructor se les puede acreditar la pericia en “enseñar/aprender” ya demostradas para la autorización o habilitación de instructor que posean.»

«JAR-FCL 1.315 Habilitaciones y autorizaciones de instructor – Validez.

(a) Todas las habilitaciones de instructor y autorizaciones son válidas por un período de tres años.»

«JAR-FCL 1.330 FI(A) – Atribuciones y requisitos.

(Ver apéndice 1 al JAR-FCL 1.330 y 1.345).

(d) (1) la emisión de una IR(A) para aviones monomotor;

(2) la emisión de una IR(A) para aviones multimotor, siempre y cuando el instructor satisfaga los requisitos del JAR-FCL 1.380(a) y:

(i) haya realizado al menos 200 horas de vuelo según las reglas del vuelo instrumental, de las cuales no más de 50 pueden ser de instrumental en tierra en un simulador de vuelo o FNPTII; y

(ii) haya realizado como alumno un curso aprobado que comprenda al menos 5 horas de vuelo de instrucción en avión, simulador de vuelo o FNPTII y haya superado la prueba de pericia correspondiente de acuerdo con el apéndice 1 al JAR-FCL 1.330 y 1.345;»

«JAR-FCL 1.355 FI(A) – Revalidación y renovación.

(Ver apéndices 1 y 2 al JAR-FCL 1.330 y 1.345).

(b) Al menos en una de cada dos revalidaciones de la habilitación FI(A), el titular superará, como verificación de competencia, la prueba de pericia establecida en los apéndices 1 y 2 del JAR-FCL 1.330 y 1.345 como uno de los dos requisitos para cumplir con el JAR-FCL 1.355(a).